



**MAGISTRATURAS, JUDICATURAS, COORDINACIONES DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, SECRETARÍAS DE ACUERDOS DE SALAS, JEFATURAS DE OFICINAS DE SERVICIOS COMUNES Y SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, TODOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.**

Se hace de su conocimiento, que el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 20 de mayo del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracciones III y XXXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 123 y 124 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, así como lo dispuesto por el artículo 301, punto 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, acordó lo siguiente:

El próximo domingo 2 de junio de 2024, se llevarán a cabo las elecciones federales; por ello, es de necesaria y obligatoria observancia el mencionado artículo 301, punto 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual dispone: ***“los Juzgados de los Estados y Municipales, permanecerán abiertos durante el día de la elección. Igual obligación tienen las agencias del Ministerio Público y las oficinas que hagan sus veces.”***

En ese contexto, con la finalidad de que el Poder Judicial del Estado brinde el apoyo necesario y coadyuve con el propósito de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales, se les instruye para tomar las providencias necesarias para que el próximo domingo 2 de junio, permanezcan abiertos los órganos jurisdiccionales y administrativos, con el personal que consideren necesario para atender cualquier requerimiento que en observancia a las disposiciones electorales deba efectuarse durante la jornada electoral.

Guardia física que dará inicio a partir de las 08:00 horas y finalizará a las 20:00 horas conforme al ordenamiento electoral, en la inteligencia de que después de dicho horario, igualmente deberán designar el personal de guardia correspondiente, para que en caso de requerirse su intervención, atiendan solamente aquellos asuntos relacionados con la materia electoral. Los Juzgados Penales por la naturaleza de su competencia, estarán actuando de conformidad a las disposiciones Penales conducentes.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.

COLIMA, COLIMA, A 28 DE MAYO DE 2024.
**EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO.**



MAGDO. JUAN CARLOS MONTES Y MONTES.